

Montevideo, 15 de octubre de 2025

Sres. Bolsa de Valores de Montevideo

Atte. Patricia Torrado

Presente.-

Ref. Rescate Anticipado Condicionado

De mi mayor consideración:

Emiliano Navajas en nombre y representación de TONOSOL S.A. (en adelante, “TONOSOL” o la “Sociedad”), inscripta ante BVM como emisor de oferta pública (obligaciones negociables), me presento ante Uds., en mi calidad de Vicepresidente, a efectos de hacer referencia al Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Escriturales no convertibles en acciones de oferta pública de TONOSOL S.A., por hasta un monto de US\$ 30.000.000,00 (dólares estadounidenses treinta millones) (en adelante, el “Programa de Emisión”), y a la Serie Nº1 de Obligaciones Negociables bajo el Programa de Emisión de US\$ 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) emitidas el 17 de diciembre de 2019 por un valor de US\$1 cada una de ellas otorgándose en dicho momento el Documento de Emisión correspondiente (en adelante el Documento de Emisión) ; oportunamente inscriptos en el Registro de Mercado de Valores que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay (el “Registro de Mercado de Valores”), de acuerdo a la resolución Nº 2019/263

Por intermedio de la presente, en cumplimiento de la normativa aplicable y de lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa de Emisión, el Documento de Emisión y el Fideicomiso de Garantía, se pone en conocimiento a la Bolsa de Valores de Montevideo en este acto que TONOSOL S.A. ha decidido rescatar anticipadamente el 100% de las Obligaciones Negociables de la Serie Nro. 1 emitidas de acuerdo con el Documento de Emisión, haciendo uso de su derecho de rescate anticipado previsto expresamente en el Documento de Emisión. Se deja constancia que el cumplimiento del rescate anticipado está condicionado al efectivo desembolso de un syndicado bancario.

Cumplida la condición, el rescate será formalizado entre el 15 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, considerando que, en caso de que el rescate se formalice antes del 15 de diciembre de 2025 inclusive, se abonará un precio equivalente al 103,50% del capital e intereses adeudados a la fecha del efectivo pago. En cambio, si el rescate se formaliza a partir

del 17 de diciembre de 2025, se abonará un precio equivalente al 102,00% del capital e intereses adeudados a la fecha del efectivo pago.

La presente notificación se envía en forma simultánea en el día de la fecha al Banco Central del Uruguay, Bolsa de Valores de Montevideo (en su calidad de Representante de las Obligaciones, Agente de Pago y Entidad Registrante) y al Fiduciario Winterbotham Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos de Inversión (en su calidad de

fiduciaria del Fideicomiso de Garantía) de acuerdo con lo previsto en el Documento de Emisión.

En consecuencia, solicito que se tome conocimiento de lo informado por medio de la presente.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Emiliano Navajas', is written over a horizontal line.

Por TONOSOL S.A.

Emiliano Navajas